SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA

39° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRÍA

Rosario- 27 de septiembre de 2019

Maltrato infantil: obstáculos que se nos presentan frente a situaciones de abuso sexual infantil

IMPACTO QUE PRODUCE EL ABUSO INFANTOJUVENIL

MARÍA INÉS PEREYRA

Impacto ?

Algunas definiciones

El origen de la palabra se encuentra en el latín “**impactus**”, donde “**im**” significa “**hacia dentro**”, y “**pactum**”, raíz de la palabra pangere, significa clavar.

Es el choque o la colisión de dos objetos o seres.

Puede utilizarse en ciertas situaciones para describir **emoción**

Impacto también es la **huella** o **señal** que deja el mencionado choque y el **efecto producido por un acontecimiento**

- EN LA VÍCTIMA
- EN LA FAMILIA
- EN EL EQUIPO DE SALUD
- EN LA SOCIEDAD

“el abuso es un disparo en el aparato psíquico”

IRENE INTEBI

La víctima sufre

SILENCIO

SECRETO

AMENAZA

SILENCIO

Vergüenza

Incertidumbre

Culpa

SECRETO

Complicidad

Elección

Aislamiento

AMENAZA

Manipulación

Terror a represalias

Angustia/Síntomas

- EN LA VÍCTIMA
- EN LA FAMILIA
- EN EL EQUIPO DE SALUD
- EN LA SOCIEDAD

Desmentida

Negación

Culpabilización

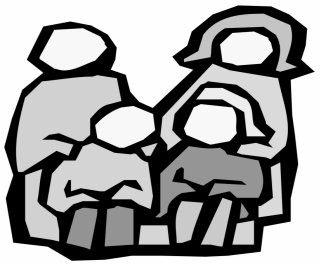

Lealtades familiares

Alianzas secretas

≠

Escucha y protección

Búsqueda de sanción

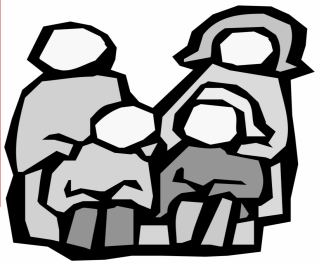

- EN LA VÍCTIMA
- EN LA FAMILIA
- EN EL EQUIPO DE SALUD
- EN LA SOCIEDAD

Problemática que incomoda al equipo de salud

El contacto con *"lo siniestro"*

Diagnóstico de certeza

En la mayoría de los casos no hay evidencia ni lesión física

Sólo se alcanzan certidumbres

No hay conductas prototípicas

Temor a complicarse con temas "judiciales"

- EN LA VÍCTIMA
- EN LA FAMILIA
- EN EL EQUIPO DE SALUD
- EN LA SOCIEDAD

Respuestas Dispares

Horror

Solidaridad

Indiferencia

Sanción

Regodeo

Vanalización

Impotencia

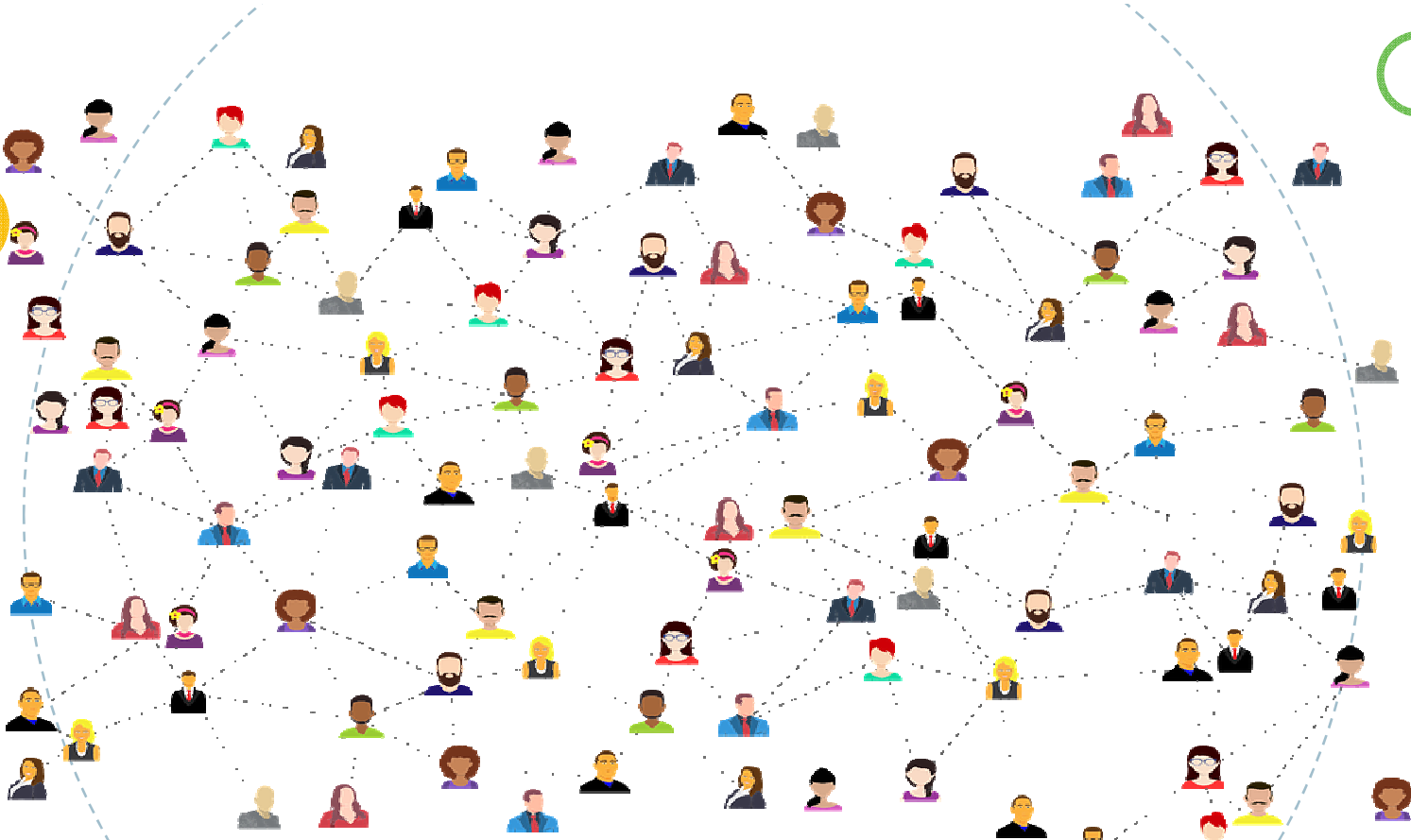

RESPONSABILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El periodismo

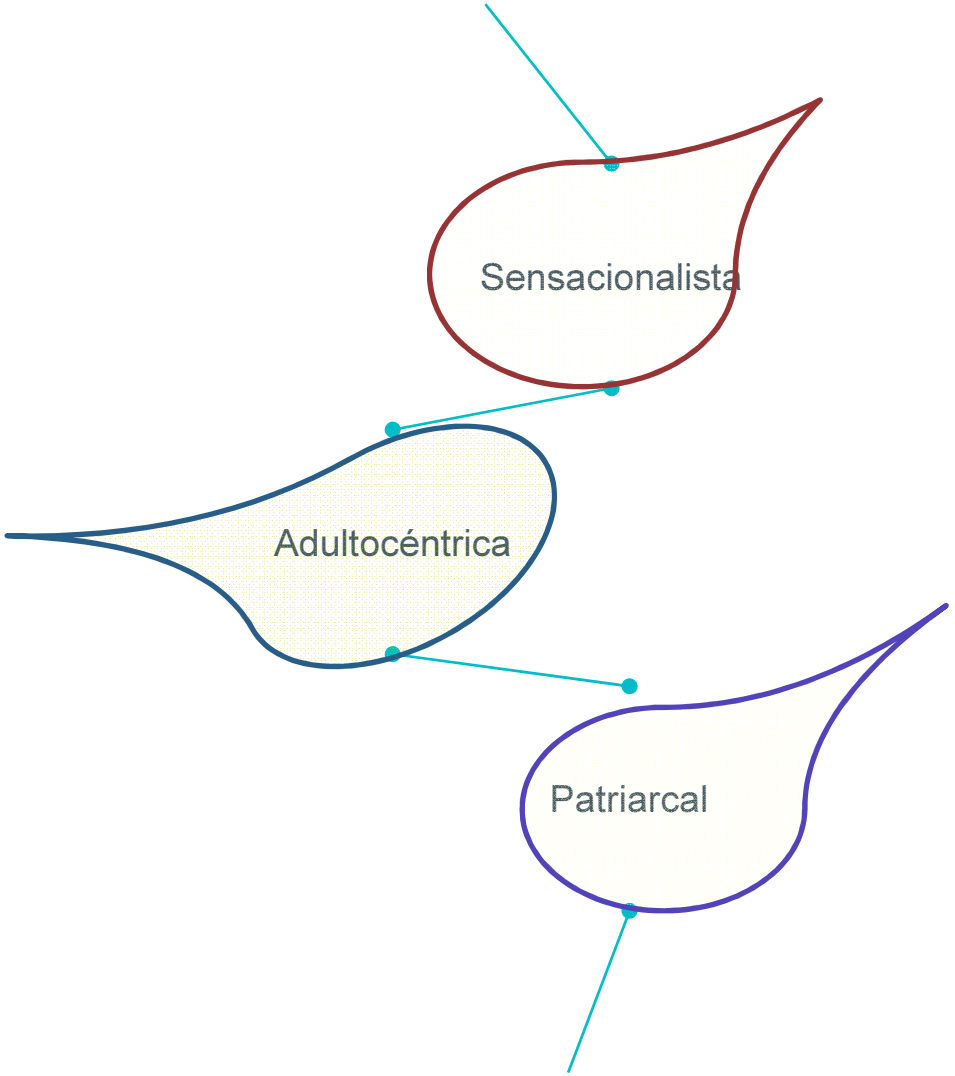

Qué le pedimos al los medios?

- Respeto por las víctimas y sus familias
- Consideración de los Derechos de los NNyA
- Discreción y resguardo de la intimidad
- Conocimiento del marco normativo para infancia y adolescencia

RECORDAR

La detección del niño que fue o está siendo abusado, depende de escucharlo para saber que pasó. Y creerle…

En la mayoría de los casos no hay evidencia ni lesión física

No hay conductas prototípicas Tampoco suele haber testigos

…y sin detección , no hay tratamiento, ni protección ni justicia

LA LEY NOS OBLIGA…
PERO TAMBIÉN NOS RESPALDA

Ley n° 10.903 de Patronato de Menores

Promulgada en 1919

NNyA como "objetos de tutela" (de padres o del juez)

Concepto de "Menor"

Ley n° 26.061 de Protección Integral de Derechos de NNyA

Promulgada en 2005

NNyA como "sujetos de derechos"

Concepto de "niños, niñas y adolescentes"

Corresponsabilidad

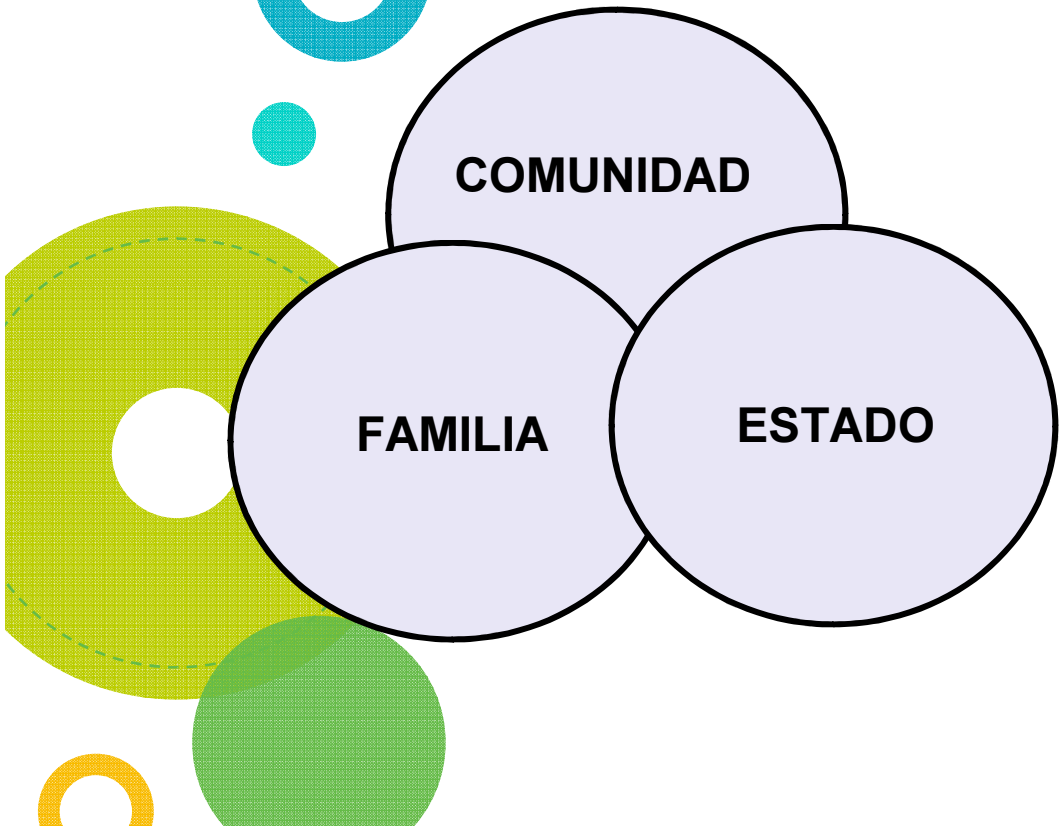

Art. 30: **Deber de comunicar**

Responsabilidad legal de los profesionales de la salud de **dar aviso** toda vez que se tenga conocimiento de la vulneración de derechos, ante la *autoridad administrativa* de protección de derechos

Nuestra intervención puede ser una oportunidad única, para comenzar a construir acciones reparatorias para el resto de su vida…

Muchas gracias!!

maipereyra@gmail.con